



## Resolución Directoral N° 14 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 25 ENE. 2019

**VISTOS:** El Memorando N° 324-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Gestión de Riego y el Informe Legal N° 32-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios modificada mediante Decreto Legislativo N° 1354, se declara prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que, en conjunto, tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, el artículo 7-A de la citada Ley, crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación de El Plan, para el cumplimiento de los objetivos de dicha Ley;

Que, el numeral 93.1 del artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en adelante el Reglamento, indica:

*“En la fecha de la Culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.*

*En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad, debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector supervisor.*

*El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité”;*



Que, con fecha 03 de octubre de 2018, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, en adelante la Entidad y el CONSORCIO VICTORIA (conformado por las empresas CONSTRUCTORA LYXMEL E.I.R.L., EMPRESA CONSTRUCTORA SIÑA MELENDEZ E.I.R.L. y EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.), en adelante el Consorcio, suscribieron el Contrato N° 062-2018-MINAGRI-PSI derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2018-MINAGRI-PSI, para la *“Contratación para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra, Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tambo Inga, Distrito de Pachacamac, Provincia de Lima, Departamento de Lima”*;

Que, con fecha 12 de enero de 2019 el Residente de obra anota en el Asiento N° 87 del Cuaderno de Obra lo siguiente: *“A la fecha se ha ejecutado al 99.69% del Expediente Técnico aprobado y la diferencia de 0.31% corresponde a menores metrados (...) se solicita a la supervisión para su trámite de la recepción de obra de la conformación del comité de recepción de obra a la Entidad Ejecutora PSI”*;

Que, en la misma fecha, en el Asiento N° 88 del Cuaderno de Obra, el Supervisor anota: *“Se indica que la obra presenta (...) un avance total final acumulado de 99.69% siendo la diferencia de 0.31% correspondiente a menores metrados (...) la Supervisión indica que la obra se encuentra culminada y se solicitara a la Entidad la conformación del Comité de Recepción de Obra (...)”*;

Que, mediante Informe N° 19-2019-MWBC/JS, presentado a la Entidad mediante Carta N° 017-2019-SI/CFCH con fecha 18 de enero de 2019, el Supervisor de Obra, Ing. CARMEN FERNANDEZ CHILLCCE, solicita la recepción de obra indicando, entre otros, *“La obra se encuentra culminada al 99.69%, existiendo menores metrados que representan el 0.31%”*, solicitando la designación de Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Memorando N° 0324-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Gestión de Riego de fecha 24 de enero de 2019, sustentado en el Informe N° 387-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OS de la Oficina de Supervisión, se comunica que el contratista ha culminado los trabajos relacionados a la ejecución de la obra en mención, razón por la cual solicita se conforme el Comité de Recepción de Obra, proponiendo a los ingenieros: JUAN MIGUEL AZA PAREDES, Coordinador Técnico de las Obras por Concurso Oferta de Reconstrucción con Cambios, como Presidente de Comité y JULIO DIETRICH SICCHA PEREZ, Especialista de Estudios y Proyectos, como miembro;

Que, con el Informe Legal N° 32-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud al Memorando N° 0324-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, emite Opinión Legal respecto a la procedencia de la designación del Comité de Recepción de la Obra previamente mencionada;

Que, estando a lo propuesto resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente; con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa subsectorial de Irrigación – PSI



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



***Resolución Directoral N° 14-2019-MINAGRI-PSI/DIR***

aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 382-2018-MINAGRI-PSI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra: “*Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tambo Inga, Distrito de Pachacamac, Provincia de Lima, Departamento de Lima*”, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- Presidente : Ing. JUAN MIGUEL AZA PAREDES.  
Coordinador Técnico de las Obras por Concurso Oferta de Reconstrucción con Cambios.
- Miembro : Ing. JULIO DIETRICH SICCHA PEREZ  
Especialista de Estudios y Proyectos.

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al contratista CONSORCIO VICTORIA, a la Supervisión de Obra Ing. CARMEN FERNANDEZ CHILLCCE, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo Quinto.-** Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 062-2018-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

**Regístrese y comuníquese**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

